

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO

No. 10, Aprobado el 10 de Diciembre de 1960
Publicado en La Gaceta No. 8 del 10 de Enero de 1961

No. 10 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Acuerda:

Primero: Ratificar el Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento, afiliada al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y abierto para la firma en la Oficina Central del Banco hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta.

Segundo: Expídase el correspondiente Instrumento de Aceptación para ser depositado en el Banco Internacional de Reconstrucción de conformidad con la sección 2 del Artículo II del Convenio.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, diez de Diciembre de mil novecientos sesenta. **LUIS A. SOMOZA D.** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Arguello.